



## Reposición de licencia [1]

### Documentos que se requieren

No.		Original	Copia	Adjunto
1	Documento que acredite la ausencia de la licencia para conducir (Acta expedida por el Ministerio Público o Juez calificador).	1	1	
2	Identificación oficial vigente (INE o pasaporte o cartilla militar o cédula profesional)	1	1	

**CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO:** 20 minutos

**FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO:** Artículos 8º, 10º, 11º, 12º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º, 18º, 19º, 20º, 59º, 84º Fracción I, III y V y 84º bis 1 y 84 bis 3 de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. Artículos 42,45,46,49 y 54 del Reglamento de Tránsito del Estado de Morelos. Artículo 10 fracción XXII y del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad y Transporte. Artículos 14 fracción XXIX y 16 fracción XX de la Ley de Transporte para el Estado de Morelos. Artículo 32 fracciones XV y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, publicada en el periódico oficial "Tierra y Libertad" No. 5030 de fecha 28 de septiembre del 2012.

**QUEJAS EN EL SERVICIO:** Dirección de Contralorías Internas del Sector Central. Dir. Calle Francisco Leyva no. 11, edificio Mina, Col. Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos. Teléfonos: 01 800 831 6772, (777) 329 2200 y 329 2300 ext. 1937 y 1959. Correo electrónico: [contraloria@morelos.gob.mx](mailto:contraloria@morelos.gob.mx) [2]

### El costo depende del tipo de licencia:

1.CHOFER: \$226.00

2.AUTOMOVILISTA: \$226.00

3.MOTOCICLISTA: \$226.00

### NOTA IMPORTANTE

\* De conformidad con el artículo 41 no podrá exceder de 30 días naturales, el término para que la Dependencias o Entidades resuelvan lo que corresponda, salvo que en otra disposición de carácter general se establezca otro plazo. Transcurrido el plazo aplicable, se entenderán las resoluciones en sentido positivo al promovente, a menos que en otra disposición de carácter general se prevea lo contrario.

\* De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato. En caso contrario por favor repórtelo en la dirección y/o teléfonos indicados en el apartado de "Quejas" o bien a los correos electrónicos de CEMER, siendo estos: [cemer@morelos.gob.mx](mailto:cemer@morelos.gob.mx) [3] o [cemer.morelos@gmail.com](mailto:cemer.morelos@gmail.com) [4]

\* De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información



MORELOS

SECRETARÍA  
DE MOVILIDAD  
Y TRANSPORTE

## Reposición de licencia

Published on Movilidad y Transporte del Estado de Morelos  
(<https://movilidadytransporte.morelos.gob.mx>)

---

contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de las Dependencias o Entidades que la presentan ante la Comisión.

\*Área de pago Caja de cobro dependiente de la Dirección General de Recaudación ubicada en las instalaciones de la Secretaría de Movilidad y Transporte y sus Delegaciones

\*La licencia de conducir no debe estar registrada en la base de datos de infracciones de la Secretaría de Movilidad y Transporte y Delegaciones

**Categoría:** [TramitesLicencias](#) [5]

**URL de origen:** <https://movilidadytransporte.morelos.gob.mx/node/189>

### Enlaces

[1] <https://movilidadytransporte.morelos.gob.mx/node/189>

[2] <mailto:contraloria@morelos.gob.mx>

[3] <mailto:cemer@morelos.gob.mx>

[4] <mailto:cemer.morelos@gmail.com>

[5] [https://movilidadytransporte.morelos.gob.mx/tramites\\_licencias](https://movilidadytransporte.morelos.gob.mx/tramites_licencias)